

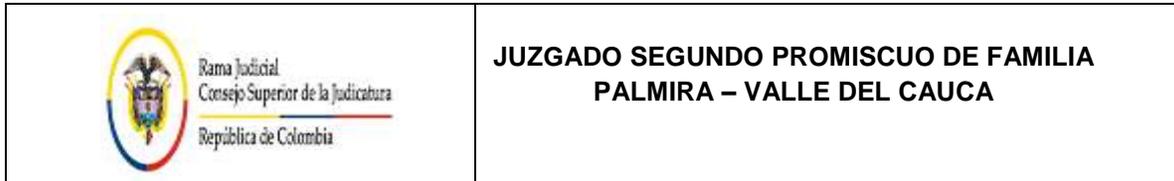
76-520-3110-002-2023-00229-00 Petición de Herencia
Cte: José María Castillo Cardona
Leidy Viviana Castillo Gómez / Yesica Alejandra Ospina Puentes

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Palmira, 10 de julio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1186

Palmira, Diez (10) de julio del año dos mil veintitres (2023)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda, allega la póliza judicial N. 50177290 del 6 de julio del año 2023, expedida por la Compañía de Seguros Mundial, la cual se glosará a los autos para el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1º. Glosar al expediente la referida póliza Judicial, a través de la cual la parte demandante presta la caución ordenada en auto que antecede.

2º. Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto No. 113 del 19 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

76-520-3110-002-2023-00229-00 Petición de Herencia
Cte: José María Castillo Cardona
Leidy Viviana Castillo Gómez / Yesica Alejandra Ospina Puentes

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 110 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 11 DE JULIO DEL AÑO 2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8091f2205e38b6da8c2d1aa0f1a12bed55af67f11d543f547434226ebd215a50**

Documento generado en 10/07/2023 04:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>